

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: “Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0273-M del 12 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0375-M del 17 de enero del 2024 Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer las Disposiciones respecto al Inicio de la Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC 2024, emitidas por el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0401-M del 18 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la aplicación de las “Disposiciones Complementarias para emitir informe de factibilidad técnica de Infraestructura y Equipamiento Versión 1.2”

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2024-0177-M del 22 de enero del 2024 la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora Nacional de Compras Públicas informa sobre la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 en el SOCE.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-0499-M del 22 de enero del 2024, la Od Carolina Jurado Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de Chimborazo, encargada, socializa PAC 2024 que dice: mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0090-M se informó de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R de aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0011-C del 25 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0003-R aprobación del Plan Operativo Anual – IESS 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0182-M del 25 de enero del 2024 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite los Formatos para las Etapas Preparatoria, Precontractual y Contractual.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-0592-M del 26 de enero del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de Chimborazo, da a conocer la Resolución Administrativa del Plan Anual de Contratación 2024 mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, y solicita se designe a los responsables de la fase preparatoria.

Que, Con Memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0677-M del 29 de enero del 2024, se da a conocer al personal administrativo de esta Unidad Provincial el cuadro de designación de los funcionarios responsables de la Fase Preparatoria de los procesos según los cuatrimestres del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUATRIMESTRE	RESPONSABLE
52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (EQUIPO MÉDICO)	C1	ESPC. MARTHA JUDITH ARIAS RIVERA MGS. AMPARO INES FLORES RODRIGUEZ

Que, Con Memorando No. Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6541-M de 22 de agosto del 2024, remitido por la Espc. Martha Judith Arias Rivera, Odontóloga Administrativa de la Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, se sirva disponer a quien corresponda dar el trámite pertinente a fin de que se inicie el proceso para el **“MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH”**, PARTIDA PRESUPUESTARIA 52530219

Que, En Hoja de ruta de memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6541-M, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, **AUTORIZA** mediante sumilla inserta **“AUTORIZADO, FAVOR INICIAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE”**

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6554-M del 23 de agosto del 2024, la Espc. Martha Judith Arias Rivera Odontólogo de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, el Informe de Necesidad No. UPSSCH-2024-0013 con la finalidad de que se dé el trámite pertinente.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6559-M del 23 de agosto del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo el análisis de las Partidas Presupuestaria para la asignación de Fondos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6568-M del 23 de agosto del 2024,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial del IESS Chimborazo, Encargada la aprobación y Legalización del Informe y reforma Presupuestaria No. 21406010000-571000011. SUMILLA MGS. GRANIZO AUTORIZADO, SE REMITE REFORMA LEGALIZADA POR CORREO ELECTRÓNICO.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6594-M del 26 de agosto del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530219 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6601-M del 26 de agosto del 2024, Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo el Saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530219 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.

Que, El Seguro Social Campesino como régimen especializado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, interesado en brindar una atención de calidad y calidez como lo demanda la Constitución de la República a través del nuevo Modelo de Atención Integral en Salud MAIS - FCI, a de facilitar los medios e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades que como Seguro Social Campesino Chimborazo oferta a la población adscrita a través de sus 45 unidades médicas.

Que, El Seguro Social Campesino es una entidad que tiene como objetivo primordial brindar a la población del sector rural y pescador artesanal del país un servicio de calidad y calidez; por lo que el personal de salud debe contar con maquinaria y equipo (Equipos Odontológicos: Unidad Dental, compresor, Cavitrón y lámpara de fotocurado) funcional requerido para la atención a los usuarios como proveedores de Atención Primaria en Salud, y en cumplimiento a lo estipulado por La Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), institución que forma parte de la Autoridad Sanitaria Nacional, cuya misión es velar por la seguridad del paciente-usuario que acude a los servicios de salud.

Que, Con el propósito de precautelar la salud de los afiliados y fortalecer el primer nivel de atención de salud, es indispensable mantener las unidades médicas con Equipos Odontológicos (Unidad Dental, compresor, Cavitrón y lámpara de fotocurado) en óptimo funcionamiento para que los profesionales de la salud efectúen su labor diaria brindando atenciones integrales en los dispensarios de la Unidad Provincial del Seguro Social

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

Campesino Chimborazo. En la consulta odontológica la atención es directa, por esto es imprescindible el uso de estos equipos médicos los mismos que deben encontrarse en buen estado y así prestar una mejor atención al usuario externo.

Que, Cabe señalar que el objeto de contratación **MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH** que afecta a la partida presupuestaria No. 52530219 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, se encuentra debidamente financiada, de acuerdo al siguiente detalle:

No.CRPPartida	Denominación	Presupuesto Codificado	Aumento	Rebaja	Presupuesto Modificado
1	060152530235OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 5.980,00		\$ 4.700,00	\$ 1.280,00
2	060152530322OTROS GASTOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.883,00		\$ 1.850,00	\$ 1.033,00
3	060152530219MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 22.001,00	\$ 6.550,00		\$ 28.551,00
TOTAL			\$ 6.550,00	\$ 6.550,00	

Que, Las Partidas Presupuestarias No. 52530235 OTROS SERVICIOS GENERALES, No. 52530322 OTROS GASTOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS, no fueron registradas como partidas PAC en el Plan Anual de Contratación 2024 de Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6624-M, de fecha 27 de agosto del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530219 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 6,550.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6624-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2024-UPSSCH *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Que,** se ***Incrementa*** la línea en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 con el objeto de contratación **MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH** por un valor referencial de **\$ 6.550,00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100).**

El presupuesto para el objeto de contratación **MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH** que afecta a la partida presupuestaria No. 52530219 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, se encuentra debidamente financiada de acuerdo al siguiente detalle:

No.CRPPartida	Denominación	Presupuesto Codificado	Aumento	Rebaja	Presupuesto Modificado
1	060152530235OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 5.980,00		\$ 4.700,00	\$ 1.280,00
2	060152530322OTROS GASTOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.883,00		\$ 1.850,00	\$ 1.033,00
3	060152530219MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 22.001,00	\$ 6.550,00		\$ 28.551,00
TOTAL			\$ 6.550,00	\$ 6.550,00	

Las Partidas Presupuestarias No. 52530235 OTROS SERVICIOS GENERALES, No. 52530322 OTROS GASTOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS, no fueron registradas como partidas PAC en el Plan Anual de Contratación 2024 de Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 27.08.2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRARÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530219	MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	Servicio	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	871591412	C3	UNIDAD	1	6.550,00	6.550,00	6.550,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											6.550,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 28 de agosto del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0076-R

Riobamba, 28 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- incremento04880230017247876550869196001724854997.xls
- iess-upssch-2024-6624-m.pdf
- informe_tecnico_nro._015-2024-upssch.pdf
- certificados_sercop0520600001724855061.rar

Copia:

**Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad**

**Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**